



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

N° 108

18/FEB/19

RESOLUCIÓN N° DEM-ON- **108** DE 2019

(18 FEB 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO I”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **10 de Mayo de 2018**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional número **A25031999**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO I**, bajo el número **25126-0-18-0206**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE-LA GLORIA** con matrícula inmobiliaria **176-3547** y número catastral **00-00-0003-0725-000** de propiedad de la señora **LUZ MARINA TRIANA FERNANDEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.591.838** de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **SUB-URBANO, CORREDOR VIAL**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 400 DE 2018** de fecha de emisión **14 de agosto de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **28 de agosto de 2018** al apoderado por el propietario, arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional número **A25031999**.

Que mediante la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha de 20 de marzo de 2018, certifica que la actividad económica es comercio al por menor de productos alimenticios, dando a entender que es **comercio tipo I**.

Que con anexo de fecha de 19 de diciembre de 2018 se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 400 de 2018** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutoria del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO I"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (4.594.659)**, según liquidación N° 0391 del 22 de Diciembre de 2018.

Que según **factura No. 2019000004** de fecha de emisión 19 de Enero de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el Banco **DAVIVIENDA** de fecha 09 de Enero de 2019 por un monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$ 4.593.659,00)**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO I, bajo el número **25126-0-18-0206**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE- LA GLORIA** con matrícula inmobiliaria **176-3547** y número catastral **00-00-0003-0725-000** de propiedad de la señora **LUZ MARINA TRIANA FERNANDEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.591.838** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **tres (03) PLANOS** así: **A1 de A-3, A2 de A-3 y A3 de A-3 Arquitectónicos y 1 y 2 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS M2	
AREA LOTE	517.00 M2
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO	101.92M2
AREA A DEMOLER	264.00 M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR	101.92M2
AREA LIBRE	431.08M2
INDICE DE OCUPACION	19.71%
INDICE DE CONSTRUCCION	19.71%

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional número **A25031999**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



GP-CER427821



CO-SO-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO I"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 FEB 2019

Dada en Cajicá a los _____


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA.
Secretario de Planeación

APROBÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA 
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTO: ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES 
Contratista.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

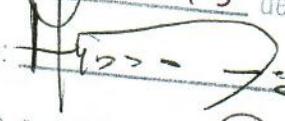
Fecha: los 21 días de febrero de 2019.

Emite: personalmente el (la) Des - 108/ 2019.

Fecha: 18/ febrero/ 2019 al Señor (a) _____

Armando Esrobar Castro

Identificación (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá

Entrega firma del notificado: 

Entrega firma del funcionario que notifica 